

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1430

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Santiago Martín Nadales y otros.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1979, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 304.821, 304.884 y 304.885 de 1976, promovidos por don Santiago Martín Nadales y otros, contra el Decreto 542/1976, de 5 de marzo, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la elaboración, distribución y venta de pan, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que apreciando la causa de inadmisión alegada por el Abogado del Estado en los recursos trescientos cuatro mil ochocientos veintiuno/setenta y seis y trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro/setenta y seis interpuestos, respectivamente, por don Santiago Martín Nadales, don José González Gómez, don Agustín Castro Carrero, don Miguel Llares Palomes, don Santiago Prieto Delgado y don Fidel Angel Villanueva Diego, y por don Francisco de Asís Baixás Codina, en su propio nombre y como Presidente de la Agrupación Provincial de Empresarios del Sindicato de la Alimentación de Barcelona, y desestimando el recurso número trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y cinco/setenta y seis, interpuestos por el Sindicato Nacional de la Alimentación, impugnándose en los tres recursos el Decreto de la Presidencia del Gobierno número quinientos cuarenta y dos de cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo parte recurrida la Administración General, representada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos: Primero, la inadmisibilidad de los recursos trescientos cuatro mil ochocientos veintiuno y trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, ambos de mil novecientos setenta y seis, interpuestos por los recurrentes ya mencionados; segundo, la desestimación del recurso trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y cinco/setenta y seis, interpuesto por el Sindicato Nacional de la Alimentación contra el Decreto citado, por no ser legal el artículo 11 impugnado, y tercero, sin declaración sobre las costas en ninguno de los tres recursos acumulados.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres.: ...

1431

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Auxiliar Proded, S. A.», y otras Entidades.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1979, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo números 305.309 a 305.322/77, acumulados al 305.309/77, promovidos por «Auxiliar Proded, S. A.»; «Marketur Marketing Turístico, S. A.»; «Dyna Radio Televisión, S. A.»; «Teledis, Sociedad Anónima»; «Arce & Potti, S. A.»; «Nueva Línea, S. A.»; «Victor Sagi Televisión y Distribuidora Española de Publicidad»; «Promoción de Medios Exteriores, S. A.»; «Unión Nacional de Empresarios del Sindicato de la Información»; «Pluvidis, S. A.»; «Cinedis, S. A.»; «Catalana de Publicidad, S. A.»; «Walliser Bauset Publicidad, S. A.» y «Victor Sagi Exclusivas S. A.», contra el Real Decreto número 2198/1976, de 23 de julio, y contra

resolución del Consejo de Ministros de fecha 24 de marzo de 1977, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el aludido Real Decreto, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los recurrentes, que se hacen constar en el encabezamiento de esta Resolución, interpuesto contra Real Decreto dos mil ciento noventa y ocho/mil novecientos setenta y seis, de veintitrés de julio, y contra el acuerdo desestimatorio de la reposición promovida ante el Consejo de Ministros de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, por estar ajustado a derecho; todo ello sin hacer especial imposición en cuanto a las costas de este recurso.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres.: ...

1432

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Otero Quintas.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1979, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 305.683, promovido por don Luis Otero Quintas, sobre sanción por infracción del artículo 2.º de la Ley de Prensa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso interpuesto por la representación de don Luis Otero Quintas contra el acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en sesión celebrada en diez de junio de mil novecientos setenta y siete, en alzada, confirmando la resolución pronunciada por el Ministerio de Información y Turismo de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete, debemos anular y anulamos las mismas; todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas de recurso.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres.: ...

1433

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado en representación de la Administración demandada.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 1 de junio de 1979, en el recurso de apelación número 52.095, promovido por el señor Abogado del Estado en representación de la Administración demandada, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Pilar Hernández Santibañes, sobre reconocimiento de complemento especial a favor de dicha recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación del recurso extraordinario de apelación en interés de la Ley, interpuesto por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, contra la sentencia pronunciada el veinte de abril de mil nove-